



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS, TECNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO (S) N° 2981

CHILLAN VIEJO, 29.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar apoyo en las atenciones médicas y de los demás profesionales del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de diciembre del 2011 con Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, quién se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 03 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de marzo del mismo año, por un monto por hora de \$2.158.- (dos mil ciento cincuenta y ocho pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de de Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS**, Téc. en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad N° 17.457.563-0, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Juan Martínez de Rozas N° 992, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS**, la que se encargará de apoyar las atenciones en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, no excediendo la cantidad de 22 horas semanales.

SEGUNDO: Los servicios que Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario de lunes a jueves, desde las 13:00 hrs. en adelante y los días viernes desde las 10:00 hrs. en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS**, la cantidad de \$2.158.- (dos mil ciento cincuenta y ocho pesos) impuesto incluido por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", o quién le subrogue.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 03 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/03/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

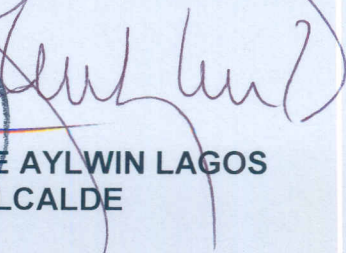
SEXTO: Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS VERÓNICA** y dos poder del Empleador.


YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS
RUT N° 17.457.563-0




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE